

- Inicio expediente sancionador, sobre el expte nº 21/2012, contra D. José María Chia Teruel por incumplimiento del Art. 6 aptdo 2- de la Ordenanza reguladora de Policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos., del municipio de La Nucía.

Inicio expediente sancionador, sobre el expte nº 55/2012, contra D. Martin Kenneth López Callejón por incumplimiento del Art. 13 aptdo 1-b- de la ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Inicio expediente sancionador, sobre el expte nº 56/2012, contra D. Martin Kenneth López Callejón por incumplimiento del Art. 13 aptdo 1-b- de la ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Inicio expediente sancionador, sobre el expte nº 61/2012, contra D. Juan Moreno Fernández por incumplimiento del Art. 6 aptdo 2-3 de la Ordenanza reguladora de Policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos., del municipio de La Nucía.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente Providencia de iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la Resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En La Nucía, 14 de Noviembre de 2012  
El Sr. Alcalde.

\*1222154\*

## AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

### ANUNCIO

Notificación de emplazamiento: Recurso contencioso-administrativo nº 512/2012 ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº uno de Elche.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Elche se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 512/2012 contra la desestimación por falta de Resolución expresa del Recurso de Alzada de la recusación de los miembros del tribunal de la oposición y la Resolución de fecha 18 de abril de 2012 en la que resuelve reanudar el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 21 plazas de agentes de policía local de bases BOP número 22 de 30/01/2008 y paralizadas por decreto de alcaldía de fecha 20/01/2009 y el nombramiento de nuevo tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica la interposición del indicado recurso a todos los posibles

interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado.

Orihuela a 26 de octubre de 2012

LA DELEGADA DE PERSONAL

Fdo.: Marta Campillo Simón

\*1221975\*

## AYUNTAMIENTO DE PARCENT

### ANUNCIO

DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO ACUERDO PROVISIONAL.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 17.1 del TRLHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Parcent, adoptado en sesión plenaria, de carácter extraordinario, el día diecinueve de noviembre de dos mil doce.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el acuerdo de imposición o contra el acuerdo de ordenación de la Tasa.

- Plazo de exposición pública: treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.

- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Se advierte que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Parcent, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

El Alcalde, Máximo Revilla Martínez.

\*1222555\*

## AYUNTAMIENTO DE PETRER

### ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y modificación para la regulación de los Tributos que a continuación se expresan, y sus Ordenanzas reguladoras.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de fecha 7 de agosto de 2012, se han formulado reclamaciones al acuerdo de modificación, imposición y ordenación de diversas tasas y aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó desestimar las reclamaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobando con carácter definitivo la modificación, imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tasas.

Contra el presente acuerdo definitivo mencionado, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo y del texto de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.